



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 1312

VISTO:

El Acta Paritaria N° 84, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, debido a la inflación actual realizar modificaciones en los haberes de los empleados municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Otorgar un aumento del 20% adicional para el mes de Abril y un 10% adicional para el mes de Mayo del corriente año, aplicable en función al básico de la categoría "A-3" liquidado en el mes de Enero de 2024 a los efectos de fijar el básico de la Categoría "A-03 y aplicar los coeficientes de la escala salarial para el resto de las categorías conforme al Acta Paritaria N° 20.

Art.2°: Continuar con la entrega del bono en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable, en carácter excepcional durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024 y hasta que se realice nueva paritaria, la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), abonándose a todos los empleados que efectivamente se encuentren cumpliendo funciones presenciales por la totalidad de jornadas y horas semanales y habituales, en cada Área del Municipio. La entrega se hará efectiva al personal municipal en planta permanente y eventual, tanto del Departamento Ejecutivo como del H.C.D., quedando excluidos, Concejales, Secretaria del H.C.D, y todo el personal que cobre sus haberes mediante el régimen salarial de la D.G.E. (S.E.O.S.) y personal mediante horas cátedras de la D.G.E.

Art.3°: Establecer a partir de Abril de 2024 como mínimo de garantía de haber bruto que ya se venía otorgando, en PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$180.000,00) de haber bruto a todos los empleados municipales que cumplan las jornadas mínimas y habituales establecidas en forma mensual para la realización de su tarea, entendiéndose como bruto a conceptos remunerativos (de básico y presentismo) y los no remunerativos abonados durante el mes. La diferencia entre el sueldo bruto efectivamente liquidado y el importe establecido de garantía, será



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

considerado a los efectos del cálculo de haberes, en calidad de adicional no remunerativo ni bonificable.

Art.4º:Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Abril de 2024.

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. RICARDO A. MANSUR
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL